

(Número 3018.—Su precio 10 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 1824

SAN SACARIAS, PROFETA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. 43, y se oculta á las 5 h. 17'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóms.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 2, 00	65. 0	NO,	Claro,
A las 12 del dia.....	30, 1, 84	70. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 46	70. 0	NO	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 1 h. 6' mad. 2.a Altamar á las 1 h. 24' tard.
1.a Bajamar á las 7 h. 17' mañ. 2.a Bajamar á las 7 h. 34' noch.

Una carta particular de Valparaíso, de fecha 14 de Mayo, traída por el paquete de Buenos-Ayres, dice lo que sigue:— "El navio de S. M. el Cambridge ha llegado á esta rada el 13 del corriente, procedente de Montevideo, en 135 días. Este buque estará probablemente en el Callao el 1º de Junio."

"Las últimas noticias de Lima, recibidas por el bergantín de S. M. la Mounche, dicen que Bolívar se dirigía á Trujillo para encontrar al general Canterac, cuyas fuerzas son muy disciplinadas y aguerridas, este general es más tactico que Bolívar. Se cree que en todo el mes próximo habrá una acción decisiva."

"Los nombres de Canterac, Valdés, Olañeta y Rodil van á figurar en la historia del Perú."

"Es de presumir que el navio Asia y el bergantín Aquiles estén al presente en el Callao."

Esta mañana se han recibido periódicos de Buenos-Ayres hasta 1.^o de Agosto. No contienen noticias nuevas del Perú posteriores á la proclama hecha por Bolívar aceptando el título de dictador.—Las cartas de la misma ciudad, de 18 de Julio, hablan todavía de la muerte del general Valdes, de que se hizo mención en las últimas noticias.

Idem 14.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, 96 5/8; bonos de España, 20 3/4; de Méjico, 60 1/4 3/8; descuento del empréstito de Colombia, 7; de Grecia; 11; premio del empréstito de Francia, 15 3/4.

Idem 15.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, 96 5/8 1/4.—Obligaciones de Méjico, 60 5/8.—Empréstito de Colombia, 6 3/4.

Gibraltar 30 de Octubre.

Ha llegado una corbeta de guerra americana, procedente de Argel en 12 días, y á su salida de aquella bahía no había regresado la escuadra argelina. Estaba allí fondeado el almirante holandes con su escuadra, el cual hizo saber al Dey que si al concluirse los 90 días señalados para arreglar los asuntos pendientes entre ambos Gobiernos, conservarse sus miras hostiles contra el comercio holandes, el almirante apresaría todos los buques argelinos que encontrase. También quedaba fondeada una fragata de guerra inglesa, cuyo comandante intimó al Dey en nombre de S. M. B. que si declaraba la guerra á cualquiera de sus aliados portugueses, napolitanos, sardos, ó á los de las islas Jónicas, las fuerzas navales inglesas tomarían parte á favor de los mismos aliados. Dicha fragata debía recibir á su bordo un comisionado argelino para pasar á Malta á tratar con otro sardo que lo esperaba allí.—Por noticias últimamente recibidas de Bahía sabemos que Lord Cochrane en el navío de guerra Pedro primero llegó allí el 8 de Setiembre para recibir a anclas que perdió en el bloqueo de Pernambuco, para donde volvió á salir el 17 del mismo.

Idem 1.^o de Noviembre.

El dia 28 del pasado entraron en este puerto la goleta inglesa *Warrior*, capitán H. J. Newnham, de Trinidad en 42 días, con cacao y el bergantín inglés *Genoa Bucket*, capitán J. Patterson, de Rio Janeiro en 57 días, con azúcar, café y cueros. Hoy han entrado el bergantín inglés *Temistocles*, capitán T. Bullo, de Rio Janeiro en 71 días con cueros, azúcar &c., el bergantín inglés *Waterloo*, capitán R. Critchell, de Buenos-Ayres en 70 días, con cueros, y el bergantín inglés *Juno*, capitán J. Lanfranco, de id. en 76, con id.

Cambios.—Londres, 48 3/4 á 48 7/8.—París, 5 14/16 á 5 16/16.—Marsella, 5 18/18.—Génova 12 5 1/2.—Madrid 8 d. y., 2 p. 8/8 beneficio.—Cádiz id., 2 1/2 á 2 1/2 id. daño.—Málaga id., 2 1/2 id. beneficio.—Sevilla id., 2 1/2 á

1 id. daño.—Alicante id., 1 id. id.—Valencia id., 3 id. id.—Barcelona id., 4 id. beneficio.—Pesos duros columnarios españoles 1 $\frac{1}{2}$
p. 8 premio.

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

El Sr. Comisionado Regio especial de esta plaza dice al Real Consulado de comercio con fecha 2 del corriente lo que sigue.—Con esta fecha digo al Sr. Administrador general del derecho de puertas lo que sigue.—En uso de mis facultades regias ; por la salud de las Arcas Reales y por la vida del comercio , pues que es pública y notoria la inmensa estancacion de géneros y artículos licitos del uso y consumo indispensables, y ruinosa la paralización de las casas y empresas mercantiles ; habiendo llegado al doloroso extremo de cerrarse unas y de retrajerse otras observando yo por mí mismo muchas naves que se retiran con sus cargamentos á dejar sus riquezas en Gibraltar , Lisboa y otros puertos que prosperan en razon directa de la decadencia y destrucción del famosísimo de Cádiz , vislumbrándose en los descontentos la idea de desacreditar el benéfico, paternal y amable Gobierno del Rey N. S. digno de ser amado y envidiado en tanto mayor grado en cuanto mayores son sus soberanos desvelos por la prosperidad de su reino : vista la cortísima recaudación de derechos y los ningunos recursos con que se cuenta por esta causa para atender á las obligaciones sagradas que tiene sobre sí esta Intendencia, consecuencias increíbles pero ciertas del exceso de los derechos de puertas, mal entendidos en su exacción que únicamente gravitan sobre el consumo y la parte ceñida á él , y entregado al convencimiento y condescendencia con que me han estimulado en realidad de verdad las respetables corporaciones del Exmo. Ayuntamiento y del muy Ilustre Consulado de esta plaza , por medio de su decisivas , energicas y demosttrativas ~~espl~~ecificaciones escritas en 27 del mes último , y con analogia á la consulta que en 30 de Setiembre último dirigi á la superioridad; á reserva de la reforma que en el arancel de dichos derechos ha propuesto en 12 de Setiembre último , la Dirección general de Rentas por medio de la Junta que al intento he creado en esta plaza y sin perjuicio de la justa e indispensable aprobacion de S. M., á cuya soberana sabiduría , consideracion , clemencia y entrañables deseos dirijo por el presente correo la sumisa e iastruida esposicion : me ha parecido en remedio pronto de los perjuicios que harto se han sentido en el grave mal que sin él iba á experimentarse hasta por el juicio mas indiferente , y creo absolutamente precisa la medida provisional que en el interin establezco para que desde luego se guarde y cumpla por quien corresponda : á saber ; desde hoy y hasta que S. M. resuelva con presencia de la esposicion que le hago ó del arreglo en que está entendiendo la junta , se cobrará por derecho de puertas á todo quanto se introduzca en la plaza por la puerta del Mar y Tier-

ra ó sean los artículos de comer, beber y arder que antes pagaban rentas provinciales y hoy han quedado sujetas al señalamiento de los derechos de puertas satisfagan todos los que tienen señalados en la citada tarifa, porque siendo exclusivamente para el consumo de la ciudad, no sufre en ello alteración la mas mínima el comercio, pues lo que el consumidor satisface toda clase de recargo que lleva consigo la especie: que en los artículos extranjeros de nuestras Américas y aun de la Península, que vienen á esta plaza como punto de mercado para que el comercio haga con ellos sus envíos y especulaciones mercantiles, se cobre por razon de la parte que de estos mismos géneros pueda consumirse en la plaza, la cuarta parte de lo que á cada especie le señala la tarifa de derechos de puertas, exceptuando de esta regla general los artículos que la superioridad ha designado ya con un tanto de derecho moderado para su circulación por no tener consumo alguno en esta plaza. El comercio sin duda experimentará un beneficio, y la mente del Rey N. S. será cumplida del modo que en las circunstancias presentes puede hacerse. Ella es que S. M. no quiere que pague derecho de puertas más que lo que se consume en la ciudad: no hay un medio capaz de demostrarlo, y solo una regla general puede conciliar los extremos, porque si aun de este modo resultan sobrecargados algunos artículos de comercio, también resultarán beneficiados algunos otros respecto del tanto que de cada uno se consume en la ciudad, y el comercio que los abraza todos en sus especulaciones, equilibrará con lo uno lo otro, y podrá vivir y especular, al mismo tiempo que la Real Hacienda recaudará derechos con que atender á sus obligaciones: en las guías y registros de todo cuanto se esporte ó interne con referencia á las introducciones hechas por efecto de esta medida provisional se estampará la expresión de *ha pagado los derechos de puertas*; porque de otro modo la especie llevaría un recargo en sí misma que inutilizaría la especulación del remitente en el mercado donde se dirigiese.

Cuide V. S. de comunicar esta orden á quien corresponde de sus subalternos en esta plaza para que tenga su mas exacto cumplimiento, con cuyo fin lo inserto á la Administración general de la Aduana á la Contaduría y Tesorería. — Lo inserto á V. SS. para su noticia y como resultado y contestación de su esposición que queda citada.

Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirle. Cadiz 4 de Noviembre de 1824.— Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

OTRO.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de hacienda con fecha 24 del mes ultimo dice á este Real Consulado de comercio lo que sigue. — El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha de 22 del actual lo siguiente. — Con esta fecha comunico á la Real ju-

ta de comercio de Barcelona la concesion por el Rey N. S. de dos meses de prorroga para la remision de los documentos justificantes de apresamientos y detenciones por los ingleses en 1804 y 5, segun ha solicitado dicha junta en las esposiciones que V. E. se ha servido remitirme en su oficio de 16 del corriente. = Lo que traslado á V. SS. de real orden para su inteligencia y en contestacion á su esposicion de 15 del actual sobre el particular. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio á los interesados para los fines que puedan convenirles. Cadiz 4 de Noviembre de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

OTRO.

Los capitanes de los buques que esten listos para navegar á las costas de Cantabria, y quisiesen ser escoltados hasta el cabo de San Vicente, se serviran presentarse inmediatamente en la Secretaria de este Real Consulado de comercio, para hacerles saber las instrucciones comunicadas sobre el particular por el Exmo. Sr. Comandante general del Departamento. Cadiz 4 de Noviembre de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

OTRO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza se subasta para su remate al medio dia del Martes 7 del proximo Diciembre una casa situada en la calle de la Caridad que antes se nombró del Hospicio. Es de dos cuerpos, fabrica moderna designada con el num. 17, que ha sido apreciada en 60.420 rvn. Quien quisiere proponer su compra acuda al tribunal al acto del remate ó en el interin á su escribania. Cádiz 2 de Noviembre de 1824.

D. Carlos Tomas Benetti, Caballero de la Real y Militar orden de S. Fernando condecorado con varias cruces de distincion por diferentes batallas, Teniente coronel de infanteria retirado, Abogado de los Reales Consejos, corregidor y Subdelegado por S. M. de todas rentas Reales de esta Villa, y pueblos de su partido &c.

Hago saber: Que por providencia dictada en mi juzgado de rentas ante el infrascripto escribano mayor de las mismas, está mandado sacar á subasta para su venta los efectos con que fué aprehendido el místico la Concepcion, de la matricula de la ciudad de Cádiz, su patron Florencio Villoria, los cuales para el debido conocimiento se expresan á continuacion, ciento diez seis piezas de paños con tres mil setecientos noventa varas de diferentes clases y colores. — Una pieza de damasco amarillo. = Dos mil cuatrocientas setenta y seis y media varas de raso lisos de distintos colores. = Una pieza de sarga negra. = Trescientas veinte y seis varas y tres cuartas de terciopelos de varios colores. = Mil ciento y una varas de taferanes. = Mil trescientas cuatro varas punton de seda de diversos colores. = Doscientos ocho pañuelos

de seda de diferentes clases y tamaños. — Noventa yardas de alfombras. — Quinientas cuatro resmas papel blanco fábrica de Cataluña. — Cuatro id. papel inglés. — Veinte y tres cuadernillos papel inglés para cartas. — Cuatro mazos de plumas. — Un cajón de velas de esperma. — Veinte y dos docena armazones de para-aguas. — Dos pacas de lana. — Once libros en blanco papel inglés. — Varios polvos medicinales. — Una cajilla con amizcle. — Una piel pequeña de nutria. — Una bota y un barril con loza de pedernal. — Cuarenta y ocho ollas de fierro con tapaderas. — Sesenta y cinco quintales tres arrobas y nueve libras clavazon de diferentes tamaños. — Y últimamente el expresado místico con todos sus arreos. — En cuya virtud las personas que quisieren adquirir el todo ó parte de los especificados efectos comparecerán en este mi Juzgado para el dia 15 de Noviembre próximo á las 9 de su mañana en que deberá darse principio á la subasta y le serán admitidas las posturas que hicieren siendo arregladas. Dado en la villa de Estepona á 15 de Octubre de 1824.

— Carlos Tomás Banetti. — Por mandado de dicho Sr., Alonso de Casas y Caravaca, escribano.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 6 del corriente, en las casas Capitulares á las 11 de la mañana. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas Comisarías.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Sevilla para Sanlúcar y Cádiz el Domingo 7 á las 6 de la mañana y el Lunes 8 á las 7 de la mañana. — De Sanlúcar para Cádiz el Lunes 8 á las 2 de la tarde. — De Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el Martes 9 á las 9 de la mañana. — De Sanlúcar para Sevilla el Sábado 6 á las 11 de la mañana; el Domingo 7 á las 12 de la noche, y el Martes 9 á la una de la tarde.

AVISOS

Observaciones que Fr. Juan Buenaventura Bestard presenta al público para preaverle de la seducción que pudiera ocasionarle la obra intitulada la venida del Mesia, en gloria y magestad de Juan Josaphat Benezra. Primer cuaderno, se suscribe en la librería de Hortal y Compañía plaza de S. Agustín núm. 201.

En la calle de Zalazar, esquina á la del Torno de Sta. María, núm. 62, piso bajo se gravan lápidas para el cementerio, embutundadas de negro al equitativo precio de 55 reales, y poniendo la loza de medida para en cuadro el mismo que las grava.

TEATRO. — El colateral ó un viage en la diligencia (comedia nueva en 5 actos) = Los majos de cumbo (tonadilla por la Sra. Felisa Rodríguez y el Sr. Cayron.) = Boleras nuevas del zorongo á seis. — La casa de tocante Roque ó la Petra y la Juana (sainete) = A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1824

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Té perla liliarvn.	3 á 32	Barcelona en pf. corto $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ benef.
Id. hizón	21 á 22	Valencia i h.º Alicante par.
Id. verde	10 á 12	Málaga á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ b.º
Trigo de Jerez f. abordo .	{ 0 á 00	Santander á 8 d. v. f. 2 p.º benef.
Id. de Sevilla id	{ 0 á 00	S. Sebastian Sin operacione
Id. de Castilla abordo du o .	á 56	Bilbao 1 $\frac{1}{2}$ p.º 8 benef.
Id. duro de Levante en tierra	55 á 66	Londres 36 $\frac{3}{4}$ á 7/8 nominal.
Id. tierno id. id	00 á 00	Paris 76 $\frac{1}{2}$ papel,
Tocino de N. A. bsa. pfs.	16	Hamburgo 91 papel.
Jabón duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. .	9 $\frac{1}{2}$	Amsterdam 99
De Mallorca en tierra.	9 $\frac{1}{2}$	Génova sin operac.
Blando de Mallorca id. , ,	7	Gibraltar par $\frac{1}{4}$ p.º benef.

Caldos.

Agnardiente de 58 p.º, el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps. 15 á 14 $\frac{1}{2}$	
Prueba de aceite, bota pfs. .	á 63
Id. de Holanda id. , , 46 á 48	
Anisado de Mallorca pfs. , , co á co	
Id. id. en garrafones rvn. ,	á 50
Vino tinto de Cataluña, bota ps. 26 á 27	
Id. de Valencia id. , , , 00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs. , , , 36 á 38	
Barril de carga id. pfs. , , 6 á 6 $\frac{1}{2}$	

Papel.

Florete superior de Cata.

luña cada resma rvn. .	70 á 86
Florete corriente. , , , ,	48 á 66
Medio florete. , , , ,	34 á 32
Alcoy florete. , , , ,	40 á 46
Medio florete. , , , ,	30 á 34
De imprenta. , , , ,	24 á 26
De estraza. . . . , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p.º	
Id. de pagares 6 á 8. p.º	
Madrid coto 7 á 1 $\frac{1}{4}$ benef.	
Sevilla á 8 d. v. par $\frac{1}{2}$ daño.	

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 84 ctos. ó 84 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata cor. sea. te 17 qtos. ó 17 mrs. de plata antigua 664 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó 15 rs. y 7 mrs. vn.—El cuñado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata di. 26 chos o 7 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de 12 onzas de Aragón. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia o rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44 lib. peso fuerte de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 lib. de Liorna. 108 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 107 lib. avoc. da poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 10 y 11 kilogramas de París.—100 libras castellanas hacen 233 de Aragón. 290 cahípes de Alicante. 76 cuarteras de Cataluñas 200 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca. 82 y 7 décimos barchillas de Valencia. 111 lastre de Amsterdam. 46 y 9 libras minas de Génova. 402 alquillés de Lisboa. 160 bushels de 100 rs. 102 libras de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 105 y 16 de Aragón. 109 de Alicante. 54 cuarteras canarias. 97 y 1 décimo varas de Santiago a 2 tercios canas de Mallorca. 93 y 5 16 varas de Valencia. 121 ondas de Amsterdam. 51 cuarteras de Génova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 18 19 m. tercios canas de Valencia y 18 19 m. asombrosas.

Con P. R. P. PERMISO: En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.